



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO TERCER AÑO

2096^a

SESION: 6 DE NOVIEMBRE DE 1978

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2096)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);	
b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2096a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 6 de noviembre de 1978, a las 15 horas

Presidente: Sr. Léon N'DONG (Gabón).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Bolivia, Canadá, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2096)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
 - b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906).

Se declara abierta la sesión a las 16.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad (S/12903);
- b) Carta, de fecha 24 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas (S/12906)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Conforme a las decisiones adoptadas en la 2092a., 2094a. y 2095a. sesiones invito a los representantes de Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Burundi, Cuba, Egipto, Ghana, Guyana, Mozambique, Somalia, Yugoslavia y Zambia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Huq (Bangladesh), el Sr. Hougavou (Benin), el Sr. Simbananiye (Burundi), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Boaten (Ghana), el Sr. Sinclair (Guyana), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Hussen (Somalia), el Sr. Komatina (Yugoslavia) y la Srta. Konie (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Argelia en la que solicita se le invite a participar en el debate. De acuerdo con la práctica habitual, me propongo, con la venia del Consejo, invitar al representante de Argelia a que participe en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bouayad-Agha (Argelia) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2092a. sesión, invito a la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su delegación a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, la Srta. Konie (Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los otros miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De acuerdo con la decisión tomada en la 2092a. sesión, invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab (Observador Permanente de la South West Africa People's Organization) toma asiento a la mesa del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo tienen en su poder los siguientes documentos: S/12913, que contiene el texto de una carta, de fecha 2 de noviembre, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Checoslovaquia, y S/12914, que contiene el texto de una carta, de fecha 2 de noviembre, dirigida al Secretario General por el representante de Sri Lanka.

6. Sr. BISHARA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, la delegación de Kuwait le expresa sus sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de noviembre. Kuwait y el Gabón son miembros de la Organización de los países exportadores de petróleo y nuestras relaciones bilaterales se han extendido enormemente en los últimos años. Le prometemos nuestra cooperación durante su Presidencia.

7. También deseo dar las gracias al Presidente saliente, Embajador Leprette, de Francia, por su notable habilidad, que acompañó con su famoso estilo francés, combinación que contribuyó al éxito de los debates del Consejo durante el mes de octubre.

8. La cuestión central del problema de Namibia es el principio de la libre determinación y la independencia auténtica del pueblo namibiano. Todos los esfuerzos de las Naciones Unidas han girado alrededor de esa cuestión fundamental. Todas las asambleas especiales, reuniones internacionales y privadas, contactos bilaterales y multilaterales se dedicaron al logro de este principio. En primer lugar y sobre todo, la lucha del pueblo namibiano, conducida por la South West Africa People's Organization (SWAPO) se ha llevado a cabo con ese objeto. La iniciativa de los cinco miembros occidentales de este Consejo también constituye un intento de alcanzar la libre determinación y la independencia por medios pacíficos. Los oradores que han participado hasta ahora en este debate defendieron ese principio. Nosotros nos reunimos aquí para examinar los medios y arbitrios de conseguirlo. El enfrentamiento entre la comunidad internacional y Sudáfrica sobre la cuestión de Namibia surge de la negativa sudafricana a aceptar la aplicación de este principio en el Territorio. Este principio cardinal, sancionado en la Carta de las Naciones Unidas, es tan sagrado que hace imposible tolerar el comportamiento de Sudáfrica al desafiar la voluntad del mundo, representada en la autoridad de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

9. Hay unanimidad sobre el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia genuina. No obstante, hay diferencias de enfoque y con respecto a los métodos a utilizar a fin de que Sudáfrica reconozca este derecho incuestionable. Los intereses propios, así como otras consideraciones, son factores importantes que impiden lograr unanimidad en el Consejo en cuanto al rumbo a adoptar en el futuro. Aparentemente estamos a favor de la causa de la libre determinación del pueblo namibiano, pero no estamos unidos en cuanto a lo que debe hacerse para enfrentar el desprecio sudafricano por este principio sagrado. El problema del Consejo es que no puede actuar en forma decisiva a menos que la mayoría, incluso los miembros permanentes, se pongan de acuerdo sobre las directrices generales para actuar. En esta etapa lo importante es cómo obligar a Sudáfrica a aceptar la resolución 435 (1978), basada en las propuestas de los cinco miembros occidentales del Consejo.

10. El Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, que habló en la reunión del Consejo el 29 de septiembre, después de la aprobación de la resolución 435 (1978), dijo:

“... Sabemos que la aprobación del informe del Secretario General no es suficiente para permitirle llevar adelante el plan de acción que se acaba de adoptar. Sudáfrica, que se encuentra ilegalmente en Namibia, cuenta con el poderío físico necesario para impedir que el GANUPT [Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición] ingrese al Territorio; aunque lo admita, puede restringir la libertad de movimiento que el GANUPT necesita para el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, para el éxito del plan de acción resulta importante obligar a Sudáfrica a que colabore con esta iniciativa.” (2087a. sesión, párr. 122.)

Eso es exactamente lo que ocurrió. Sudáfrica se ha burlado del plan de acción y ha desafiado en forma provocativa al

Consejo. Quizás se pueda argüir que los esfuerzos de las Potencias occidentales son un intento de sacar a Sudáfrica de su intransigencia inveterada.

11. Casi todos los oradores, incluso el representante de la SWAPO, han pedido que se aplique el Capítulo VII de la Carta como medida punitiva para combatir el abierto desafío que Sudáfrica presenta al Consejo de Seguridad. El Gobierno de Kuwait apoya esta política. El temor es que Sudáfrica, cuya capacidad para el cambio de rumbo es ilimitada, pueda dividir a Namibia, porque confía en que las falsas elecciones a celebrarse en diciembre han de provocar exigencias de participación del Territorio. Expresamos nuestro temor teniendo en cuenta la misión de los cinco miembros occidentales del Consejo, que produjo magros resultados no equivalentes a los esfuerzos y al prestigio de los cinco Ministros de Relaciones Exteriores. El peligro reside en el hecho de que Sudáfrica está convencida de que sus candidatos tendrán el poder *de facto* en Namibia antes de que se presente alguna cuestión relativa a elecciones fiscalizadas por las Naciones Unidas. Ese temor está confirmado por la declaración del Primer Ministro sudafricano, citada en el *Guardian* del 30 de octubre, en la que manifestó que las elecciones patrocinadas por los sudafricanos constituyen “un proceso interno para elegir dirigentes” y que “el próximo paso sería considerar la forma de lograr el reconocimiento internacional para el nuevo régimen”. Al considerar esa declaración no se puede más que sospechar, como el Grupo Africano, que los Cinco virtualmente accedieron a la decisión de Sudáfrica de lograr sus propósitos en Namibia.

12. Hay mucho de cierto en las declaraciones de oradores anteriores, de que la incapacidad del Consejo para actuar decisivamente contra Sudáfrica ha alentado al Gobierno de ese país a extralimitarse en su desafío a las Naciones Unidas. Creemos que el Consejo ya no puede esperar más que se produzca alguna señal de buena voluntad de Sudáfrica. Este país ha agotado todo su tiempo y hace mucho debió producirse el final de este desagradable juego. Indudablemente, hay un retroceso en Namibia, y las esperanzas originadas por la adopción de la resolución 435 (1978) quedaron frustradas. En esta atmósfera de incertidumbre, temor e incredulidad, el Consejo tiene que hacer algo. La cuestión que nos atormenta es la de qué debe hacerse. Una respuesta es intensificar la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación extranjera. Esto no espera la aprobación del Consejo puesto que el pueblo namibiano tiene el derecho inherente a resistir la dominación extranjera. En consecuencia, la asistencia bilateral a la SWAPO es esencial para la intensificación de la lucha.

13. La segunda respuesta es el papel del Consejo de Seguridad en la adopción de medidas para afirmar su autoridad. Sabemos que la política de Sudáfrica no es la de ayudar al pueblo de Namibia a lograr la libre determinación, como pretenden sus voceros, sino socavar su derecho a ese principio y patrocinar a un puñado obediente de personas que están dispuestas a obedecer sus designios de partición de Namibia o, en el mejor de los casos, a acceder a la bantustanización del Territorio. Uno puede preguntarse cuáles son las medidas que el Consejo podría contemplar. Naturalmente, muy pocas si no hay acuerdo entre los miembros permanentes y muchísimas si lo hay entre la

mayoría abrumadora. No debemos, pues, entre las incertidumbres del presente, perder de vista este hecho. El fantasma del triple veto, tan mencionado en este debate, aún no ha abandonado esta sala. Las diferencias entre los miembros del Consejo son sobre enfoques y estrategias, pero no necesariamente respecto del objetivo final. Una Namibia independiente dirigida por la SWAPO atemoriza a Sudáfrica y quizás a otros; pero todos, con excepción de ese país, tienen conciencia de la inevitabilidad de una Namibia conducida por la SWAPO. No tiene importancia el hecho de que a algunos nos guste o no este hecho. Lo importante es que todos estamos resignados a aceptarlo.

14. Mi delegación está convencida de que la celebración de elecciones justas, libres e irrestrictas en Namibia pondrá a la SWAPO a la cabeza del Gobierno elegido. La cuestión es lo que el Consejo puede hacer para lograr elecciones libres en el Territorio. Las falsas elecciones que tendrán lugar en diciembre, con el patrocinio de Sudáfrica, deben ser contenidas, enfrentadas y rechazadas. Nada ha evidenciado más la verdadera naturaleza del arreglo interno de Smith en Rhodesia que el rechazo internacional que mereció. Sería el colmo de la irresponsabilidad que el resultado de este debate no fuera concluyente. No debemos olvidar que a veces es aconsejable dominar nuestro deseo a fin de que se puedan compatibilizar con lo que es posible obtener. La distancia entre lo que queremos y lo que se puede lograr todavía no se puede eliminar, aunque es cierto que todos nosotros anhelamos que Namibia alcance su independencia.

15. Mi delegación observa las actuales deliberaciones con la seriedad que se merecen. No podemos aceptar un debate que no llegue a conclusiones o que termine por alejar aún más el logro de una auténtica independencia para Namibia. Con respecto a esta cuestión, la comunidad internacional ha obtenido algunos éxitos notables. Sería imperdonable que la abandonáramos en esta hora crítica.

16. En el transcurso de las consultas, negociaciones e intercambios de opiniones, tanto el Grupo Africano como la SWAPO han demostrado un sentido de realismo. Pero no debemos olvidar que una constante muestra de realismo puede socavar la credibilidad. Debemos tener cuidado de que nuestros intentos no desprestigien nuestra credibilidad. El problema fundamental consiste en saber combinar el realismo con el mantenimiento de esta valiosa credibilidad. La exigencia de la SWAPO, en el sentido de que se condenen y rechacen las elecciones internas de diciembre, resulta legítima y está de acuerdo con la política de mi Gobierno. Tal exigencia no es excesivamente ambiciosa y se supone que ninguna delegación dejará de apoyarla. La otra solicitud, en cuanto a que Sudáfrica aplique de inmediato la resolución 435 (1978), no constituye una desviación de lo que fuera aceptado. Dicha resolución fue aprobada el 29 de septiembre, en presencia de una cantidad inusitada de Ministros de Relaciones Exteriores de gran distinción.

17. La otra cuestión planteada durante nuestros contactos se refiere a la situación en Namibia como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Para nosotros, no hay nada nuevo en esta propuesta. En numerosas ocasiones, la Asamblea General determinó que la situación en Namibia constituye una amenaza para la paz y seguridad del mundo, por lo que la invocación del Capítulo VII de la Carta resulta

válida y legítima. Algunos de nosotros pueden no estar de acuerdo; precisamente tal desacuerdo pone de relieve la diferencia entre la voz de la mayoría en la Asamblea General y el implacable enfoque del Consejo.

18. También se ha pedido que el Consejo exhorte a Sudáfrica a que desista de las falsas elecciones en Namibia, previstas para diciembre. A este respecto, el problema no ha sido creado por el Consejo, sino que surge del hecho de que los miembros occidentales aceptaron, en un intento por satisfacer a Sudáfrica, la celebración de tales elecciones. En el párrafo 5 del anexo I a la carta del 21 de octubre de los representantes de los cinco países occidentales al Presidente del Consejo de Seguridad [S/12902], éstos declaran que "toda medida unilateral de esa índole en relación con el proceso electoral se considerará nula y sin valor".

19. Este compromiso parece honesto y prometedor, pero en cambio no hay compromiso alguno en el sentido de que tal solución interna será enfrentada política, económicamente y por otros medios, si después de las elecciones Sudáfrica no permite la celebración de otras supervisadas por las Naciones Unidas. El párrafo 5 citado destaca una cierta posición frente a las elecciones internas, pero no promete ninguna acción posterior. Este párrafo nos recuerda, en muchas formas, aquellos documentos vagamente redactados de la diplomacia ambigua que se aplicaba en los primeros años de este siglo.

20. Mi delegación también se encuentra confundida con respecto al párrafo 4 del mismo documento, que dice que luego Sudáfrica

"hará cuanto pueda para persuadirlos de que examinen seriamente los medios de lograr un reconocimiento internacional a través de los buenos oficios del Representante Especial y del Administrador General".

Este párrafo confirma los temores de la comunidad internacional en el sentido de que Sudáfrica no se ha comprometido a celebrar elecciones justas en Namibia. Promete persuadir a sus protegidos, pero no obligarlos. En otras palabras, el poder de veto permanece en manos de los esbirros elegidos de Sudáfrica. ¿Qué ocurrirá si no se los puede persuadir? Las Potencias occidentales no han dado respuesta a esta posibilidad. ¿Aceptarán los arquitectos de este acuerdo la imposición de medidas punitivas si se plantea tal posibilidad? ¿Qué ocurrirá si Sudáfrica declara que su poder de persuasión se ha agotado sin resultados?

21. La situación es sumamente seria y el enfoque del Consejo debe reflejar esta gravedad. Es indignante que el Consejo no pueda detener las elecciones internas. También nos consterna comprobar que algunos miembros han aceptado la celebración de elecciones, si bien no se han comprometido a aceptar sus resultados. Pero el peligro radica en que éstos puedan alcanzar un grado de fuerza tal que se impongan como un hecho consumado. Un enfoque realista podría consistir en dirigir una seria advertencia a Sudáfrica manifestando la voluntad del Consejo en el sentido de que si ese país no cumple la resolución 435 (1978) dentro de un plazo dado, invocará colectivamente el Capítulo VII de la Carta. Mi delegación cree que estamos llegando al límite de nuestra paciencia. Ya ha pasado la

hora de las vacilaciones; éste es el momento de la decisión. Debemos lograr que Sudáfrica comprenda la inevitabilidad de las sanciones si continúa actuando de la misma manera. Una vez que Sudáfrica esté convencida de ello y de que "el baile terminó", como dicen los norteamericanos, reconsiderará su política.

22. Nada perjudica más los intereses de los namibianos que ver al Consejo estancado en una arrebatiña lingüística. Mi delegación está dispuesta a apoyar todo proyecto de resolución que establezca un plazo para la aplicación de la resolución 435 (1978) y la imposición de sanciones a Sudáfrica en el caso de que no cumpla con ese plazo sugerido. Nuestra preocupación principal es el pueblo de Namibia, que tiene derecho a una independencia cabal — política y territorialmente, y desde todo otro punto de vista. Mi delegación bregará por este principio hasta que lo vea concretado.

23. Sr. HULINSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, mi delegación desea expresar su satisfacción al ver que usted, representante de un país africano, preside las deliberaciones del Consejo de Seguridad en un mes durante el cual hemos de ocuparnos de cuestiones de vital importancia no sólo para su continente. Al mismo tiempo deseo aprovechar esta oportunidad para destacar que las relaciones entre la República Socialista Checoslovaca y la República Gabonesa, desde el momento mismo en que su país lograra la independencia, en 1960, han sido amistosas y se han desarrollado en forma positiva y mutuamente beneficiosa a partir del instante en que, en 1976, nuestros países establecieron relaciones diplomáticas e intercambiaron representantes diplomáticos.

24. También quiero agradecer al representante de Francia, Embajador Leprette, la forma experimentada y capaz en que condujo las labores del Consejo durante el mes de octubre.

25. Los muchos años de discusión de la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad y en otros órganos de las Naciones Unidas nos han llevado, una y otra vez, a la misma conclusión: Sudáfrica nunca convendrá voluntariamente en una solución para Namibia que esté de acuerdo con las numerosas decisiones de las Naciones Unidas que piden que se ponga fin inmediatamente a la ocupación ilegal de ese país rico pero tan sufriente. Las tácticas de las autoridades sudafricanas cambian, pero su propósito definitivo sigue siendo el mismo: la perpetuación, en una u otra forma, de su dominio colonial y racista sobre Namibia.

26. Para lograr este objetivo, los representantes de las autoridades sudafricanas hasta han declarado hace poco su presunta disposición a reaccionar positivamente en cuanto a una solución en Namibia, que respondería a las justas exigencias de la comunidad internacional, pero los hechos, así como las concretas medidas administrativas políticas adoptadas por las autoridades sudafricanas en Namibia, sencillamente demuestran que el régimen de Pretoria jamás ha pensado con seriedad en responder a las negociaciones concretas tendientes a una verdadera solución del problema namibiano. Como todos bien sabemos, aun durante el curso de las negociaciones diplomáticas recientemente celebradas, Sudáfrica ha fortalecido constantemente su poderío militar

en el Territorio; ha ampliado su red de bases militares y ha creado diversas formaciones militares y paramilitares y ha adiestrado destacamentos de mercenarios. Los racistas han aumentado la represión del pueblo de Namibia y de su representante universalmente reconocido, la SWAPO. Inclusive, han llevado a cabo actos de agresión contra Estados africanos vecinos. La lista de tales actividades ilegales y criminales realizadas por los racistas es interminable, todas tienden a preparar el terreno para la imposición al pueblo namibiano, en el momento oportuno, del llamado arreglo interno, mediante el establecimiento de un régimen títere, con el objeto de mantener a Namibia bajo el dominio neocolonial.

27. Esta meta de los racistas de Sudáfrica ha quedado demostrada una vez más, clara y visiblemente, en la decisión de celebrar en el mes de diciembre de este año elecciones unilaterales y, en general, por su actitud con respecto a las disposiciones básicas del informe del Secretario General, que figura en el documento S/12827. La aplicación de los resultados de las conversaciones más recientes de los cinco países occidentales con Sudáfrica, tal como nos ha sido presentada al Consejo de Seguridad en el documento S/12900, conduciría a una situación tal que, inclusive desde el punto de vista formal, sería imposible decir que el proceso de solución política del problema de Namibia ocurriría bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Las exigencias de las autoridades sudafricanas, inclusive en la forma en que han sido aceptadas por los cinco países occidentales, tal como figuran en el documento S/12902, se reducen a lo siguiente: que este proceso debiera tener lugar, en esencia, bajo el control total de Sudáfrica, en tanto las Naciones Unidas sólo asumirían el papel de un espectador pasivo. No cabe, pues, sorprenderse de que, en esta situación, la SWAPO, en un telegrama de su Presidente, de fecha 23 de octubre [*véase S/12913*], rechazara los resultados de las conversaciones de Pretoria por inaceptables, y pidiera al Consejo de Seguridad que, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, impusiera sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica.

28. Checoslovaquia apoya esa posición de la SWAPO, así como sus exigencias, que merecen el apoyo de los Estados africanos y de otros países. En la actualidad no se dan las condiciones necesarias para llevar a cabo el propuesto viaje del Representante Especial de las Naciones Unidas a Namibia.

29. En este momento, también, es menos que suficiente limitarse a condenar las actividades de Sudáfrica y simplemente hacer declaraciones en cuanto a que estas medidas unilaterales con respecto al proceso electoral serán consideradas como carentes de validez jurídica. El deber de las Naciones Unidas, que ha asumido responsabilidad directa en relación a Namibia hasta el momento en que el Territorio logre la verdadera libre determinación y la independencia nacional, consiste en desplegar todos los esfuerzos del caso para frustrar la aplicación de los planes arteros del régimen de Sudáfrica.

30. El camino para asegurar una solución justa del problema de Namibia ha sido indicado en numerosas decisiones de la Organización, tal como figura en la Declaración sobre Namibia y Programa de Acción en Apoyo

de la Libre Determinación y la Independencia Nacional de Namibia, aprobados el 3 de mayo de 1978 por la Asamblea General en su noveno período extraordinario de sesiones [resolución S-9/2]. A esta altura de la discusión del tema, creemos que es indispensable concentrar nuestra atención en el hecho de que la Asamblea General rechazó

“la idea de que Sudáfrica, como ocupante ilegal de Namibia, tenga algún interés legítimo en Namibia respecto del cual quepa exigir a la South West Africa People's Organization que haga concesiones en un arreglo negociado e internacionalmente aceptable” [ibid., párr. 18].

31. Conforme a las decisiones de las Naciones Unidas, la República Socialista Checoslovaca siempre ha estado, y continúa estando, en favor del ejercicio por el pueblo de Namibia de sus inalienables derechos a la libre determinación y a la independencia, sobre la base de la preservación de la unidad e integridad territorial del país. Estamos también a favor del retiro total e inmediato de las fuerzas y de la administración de Sudáfrica, así como de la transferencia del poder a la SWAPO, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas como el único representante legítimo y auténtico del pueblo de Namibia.

32. La liberación de Namibia de la ocupación colonialista y racista ha pasado a ser una de las tareas que no admite la menor demora; hasta tanto ella no se cumpla y mientras las autoridades sudafricanas sigan manteniendo y reforzando su dominio en Namibia, todos los Miembros de las Naciones Unidas no sólo deben acatar las decisiones de la Organización, sino también incrementar sus esfuerzos para elaborar medidas eficaces que obliguen a los racistas a acatar la voluntad de la comunidad internacional. Estamos convencidos de que la política de los racistas de Sudáfrica con relación a Namibia, como ha sido repetido insistentemente en las resoluciones de las Naciones Unidas, representa una seria amenaza para la paz y la seguridad en el cono sur del continente africano y más allá de él.

33. Sobre la base de lo que acabo de decir, mi delegación considera que el Consejo de Seguridad debe adoptar, y rápidamente, una decisión que real y verdaderamente obligue a Sudáfrica a acatar finalmente la voluntad de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por sus órganos.

34. Sr. ROLON ANAYA (Bolivia): Sr. Presidente, expreso a usted mis sinceras felicitaciones por asumir la Presidencia del Consejo, en cuyas delicadas funciones le deseamos todo éxito y le ofrecemos una decidida cooperación. La coincidencia de propósitos nacionales entre el Gabón y Bolivia está dada por nuestra similitud de condiciones y, en lo que hace a la relación humana, por el aprecio personal que mi delegación le profesa.

35. Me cumple reiterar que Bolivia está decidida y firmemente al lado de todos los pueblos dependientes del mundo, no sólo por principios anticolonialistas y antiracistas, sino por haber sufrido en carne propia todos los excesos, en depredaciones territoriales y económicas. Como pueblo nativo de una América Latina despojada, los

bolivianos somos los que más hemos sufrido la expoliación colonialista y aun racista.

36. Me es muy grato, asimismo, destacar la inteligente y esforzada labor cumplida por el Embajador Leprette, distinguido representante de esa gran nación que es Francia, tan apreciada por Bolivia.

37. Cuando teníamos la sensación de haber arribado a un encaminamiento final del dramático y ya viejo problema de Namibia con la resolución 435 (1978), que sigue a una serie tantas veces referida, y otorgamos nuestra confianza y complacencia al esfuerzo de los cinco países occidentales, han surgido nuevas dificultades con las que el régimen de Pretoria se ha burlado de todos.

38. No hay que agregar más palabras a todo lo que ya se ha dicho. He aquí un tema agotado en su planteamiento de un modo increíblemente abrumador y, sin embargo, cada vez más lejos de una solución, dentro del objetivo histórico mencionado en el párrafo 2 de la resolución 435 (1978), cuando exige a la letra

“el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica de Namibia y el traspaso del poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas”.

39. Para no repetir todo lo que se ha dicho y oído y que acaso por repetido acabe por confundir, mi delegación quiere destacar sólo dos preocupaciones. Una hace relación con la responsabilidad que debemos asumir por nuestras propias resoluciones. La peor de todas las negociaciones es la de uno mismo. Tenemos que afirmarnos siendo consecuentes con nosotros mismos. Mi segunda preocupación se relaciona con el modo plural con que se afecta la autoridad del Consejo de Seguridad.

40. Hemos celebrado sinceramente, como contribución positiva, todo esfuerzo por lograr la paz en las regiones del mundo, porque somos conscientes de que la paz mundial se nutre, se afirma objetivamente, con la paz regional. Por eso Bolivia se hizo decidida partidaria de la declaración de zonas de paz, en la siembra regional de una paz parcial cuya cosecha fecunda está en la paz global del mundo entero con la final humanización de esta nuestra humanidad todavía tan dudosa de ser tal, por obra del colonialismo y el racismo. Mi delegación ha celebrado las iniciativas pacíficas y se ha adherido a todos los esfuerzos de contribución a la paz, pero ahora expresa su inquietud porque esos esfuerzos no sean sólo de contribución, sino de exclusión y de exclusión frustrante de las altas responsabilidades del Consejo de Seguridad en aplicación de la Carta.

41. Con esas dos preocupaciones, mi delegación considera que nos toca actuar saliendo por nuestras intransferibles atribuciones y nuestras altas responsabilidades, recuperando una autoridad que no podemos perder, como no sea al precio de frustrar gravemente los objetivos de las Naciones Unidas, en cuya creación y defensa estuvo y estará Bolivia invariablemente.

42. Nos corresponde, por lo tanto, ser firmemente consecuentes con nuestras propias resoluciones. Corresponde un final y severo llamamiento al cumplimiento de la resolución

435 (1978) y, luego de un plazo perentorio, proceder a aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta.

43. Concretando acciones en la búsqueda de una salida práctica a esta situación de empantanamiento, la delegación de Bolivia tiene a bien anotar la inconveniencia de que una representación de las Naciones Unidas permanezca en Namibia, con el peligro de aparecer cohonestando unas elecciones unilaterales, ilegales y violatorias de las determinaciones del Consejo de Seguridad. Asimismo, reitera que, en virtud de la consecuencia con nuestras propias decisiones y por el mantenimiento de la autoridad de las Naciones Unidas, a través del Consejo, está de acuerdo con las sanciones. Bolivia votará por ellas. Pero nuestro objetivo no es sancionar, sino preservar la paz. Las sanciones son un método para alcanzar ese objetivo, en casos extremos de terca renuencia, como el que enfrentamos.

44. Volviendo al objetivo, el logro de la paz, creo conveniente que, en lugar de la representación del Secretario General, podría ser el mismo Secretario General quien se hiciera presente en Namibia para notificar al régimen ilegal de Sudáfrica que debe cumplir con las resoluciones del Consejo, en una última y final gestión de solución auténticamente democrática de la independencia de Namibia en que todos estamos tan larga y angustiosamente empeñados. Cumplida esa instancia final, y en caso de renuencia igualmente final, corresponderá la aplicación de sanciones sin que pueda decirse que el Consejo no agotó, con la mayor ponderación y cautela, con firme autoridad, todos los esfuerzos encaminados a una solución pacífica de este problema.

45. Una iniciativa de este tipo metodiza el objetivo en que estamos empeñados. Estamos dispuestos a concretarla en proyecto resolutivo, de existir aceptación, sobre todo entre los países del Grupo Africano, con quienes Bolivia reitera solidaridad.

46. Sr. HARRIMAN (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, me uno a los que antes que yo lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de noviembre. Es conveniente que un africano esté en la Presidencia en momentos en que el Consejo continúa sus deliberaciones sobre la situación en Namibia.

47. También hago extensiva la gratitud de mi delegación al Embajador Jacques Leprette, de Francia, por el modo ejemplar como dirigió las labores del Consejo durante el mes de octubre, cuando se inició este debate.

48. Permítaseme utilizar uno de los acontecimientos más recientes relativos a Namibia para concentrar la atención en los últimos sucesos acaecidos en ese Territorio. Hasta comienzos de 1977, tres elementos o partes principales estaban involucrados en todo ese proceso: primero, la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas; segundo, la SWAPO, representando las aspiraciones del pueblo namibiano; y tercero, Sudáfrica, usurpadora del Territorio.

49. En 1977, los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad aparecieron en escena. Creíamos que ellos podrían utilizar sus especiales relaciones con Sudáfrica para

facilitar la puesta en práctica de la resolución 385 (1976), que habían apoyado unánimemente. Incluso en esa etapa, yo, personalmente, lo creía así y también el Comité que presido, el Comité contra el *Apartheid*, también pensaba lo mismo; pero nos perturbó el juego de palabras de ciertas delegaciones occidentales, que prefirieron emplear un lenguaje impreciso en la resolución 385 (1976), como "control supervisor" en lugar de "la supervisión y el control". Y observo de pasada que aún hoy este aspecto del control está siendo dejado fuera gradualmente en gran parte de la retórica empleada por muchas de esas mismas delegaciones. Espero que eso sea una omisión.

50. Colaboramos con los Cinco occidentales y les dimos apoyo para que elaboraran una solución pacífica al problema de Namibia. Observamos con reconocimiento que se persuadió a la SWAPO para que brindara su plena cooperación a este proceso. En verdad, la resolución 385 (1976) fue modificada a fin de que constituyera el marco general de las propuestas de los cinco países occidentales. Estas propuestas pasaron a ser la base de la resolución 431 (1978), que la resolución 435 (1978) trató de poner en práctica. Todo esto nos condujo, aunque sin euforia, a creer que finalmente íbamos a descolonizar a Namibia y a lograr que este pueblo y este Territorio infortunados dejaran de ser víctimas de los usurpadores racistas y de la represión.

51. En todo este proceso, Sudáfrica amenazó de tiempo en tiempo con suspender las negociaciones. El lenguaje ambiguo de los racistas acerca de la "aceptación" y sus alegaciones de que la SWAPO quería que se le entregara el poder directamente no era un reflejo correcto de los hechos, como bien sabemos. El nivel de sus profundas incursiones genocidas y ofensivas a los países independientes vecinos durante el período de las negociaciones está bien documentado. Mintieron cuando decían que estaban persiguiendo a los guerrilleros hasta sus campamentos y bases. En este mismo edificio tenemos toda la información, en películas y fotografías, que muestran casi invariablemente que en realidad asesinaron a centenares de mujeres y niños en campamentos de refugiados. Evidentemente, todo esto fue un intento por hacer descarrilar el proceso de transición de Namibia hacia la independencia auténtica. Valerosamente, la SWAPO se mantuvo firme, en el convencimiento de que tenía responsabilidades y obligaciones respecto de las aspiraciones y el bienestar a largo plazo de su pueblo.

52. Recordemos una vez más que las propuestas de los países occidentales distan mucho de la letra y el espíritu de la resolución 385 (1976). La SWAPO hizo concesiones respecto del número de soldados sudafricanos que se mantendrían en Namibia durante el período de transición. Esto iba más allá de la resolución que pedía el retiro de todos los soldados sudafricanos. La SWAPO aceptó la presencia de la fuerza de policía paramilitar sudafricana en Namibia, pero bajo la fiscalización de las Naciones Unidas. Las recientes declaraciones de los sudafricanos y los cinco países occidentales no son muy claras a este respecto. Para colmo, la SWAPO aceptó una cesación del fuego, que siempre describí como una capitulación, para pasar a las elecciones libres y justas en las que participarían todos los que se habían opuesto a ellas. Aceptó de buena fe la resolución 432 (1978) y, lo que es más importante, la ocasión de demostrar que, si las elecciones eran libres y

justas, como representante legítimo y auténtico del pueblo namibiano, no simplemente como lo describe el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, sino de hecho y sobre el terreno, la SWAPO triunfaría en ellas. Por otra parte, hasta ahora Sudáfrica ha hecho todo lo posible por evitar esas elecciones que sabe perdería, y hace todo lo que puede por excluir de ellas a la SWAPO.

53. Nos vemos obligados a preguntar: ¿qué concesiones ha hecho Sudáfrica en todo este proceso? Si mi memoria no me traiciona, diré que ninguna. Tal vez se trata sólo de su condescendencia a sentarse y negociar las propuestas de los cinco occidentales, sobre todo en vísperas del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre Namibia, creyendo que su aceptación detendría la labor de esas sesiones y que la SWAPO rechazaría las propuestas. Pero, en realidad, como recordamos todos, la SWAPO se quedó en la ciudad de Nueva York para continuar el diálogo con los cinco occidentales.

54. Los sudafricanos entraron en Kassinga y provocaron todo el derramamiento de sangre que volvimos a ver en película, aquí, en este edificio. Esperaban que con ello colmarían la paciencia de la SWAPO y que ésta rechazaría otra reunión, lo cual daría la impresión de que Sudáfrica estaba venciendo.

55. Luego, cuando el Consejo de Seguridad —con inclusión de los Cinco— aceptó el informe del Secretario General, que consistía en que el proceso avanzaba hacia las elecciones, pensamos que ya se vislumbraba un destello de esperanza, pero Sudáfrica, con su enfoque tergiversado, frustró el proceso oponiéndose deliberadamente a la aplicación de las propuestas del Secretario General. Nuestra profunda consternación se esfumó cuando los cinco países occidentales dijeron que el informe, basado en la evaluación de expertos civiles y militares del Secretario General, se ajustaba a la letra y el espíritu de la propuesta de los Cinco. Esto no molestó en absoluto a los solapados sudafricanos, pero también nos alegramos de saber que, a pesar de la renuencia de Sudáfrica, los cinco Ministros de Relaciones Exteriores fueron a Pretoria para obtener la aceptación de Sudáfrica de la decisión de la comunidad internacional, tal como quedó reflejada en la resolución 435 (1978). Evidentemente, esto fue lo que pensamos que fueron a hacer en Pretoria. Los resultados esperados eran muy claros para todos nosotros. El resultado real distó mucho de colmar nuestras razonables expectativas. Ninguno de nosotros —y me atrevo a decir que ni siquiera los actores principales entre los Cinco— podía imaginarse que los Cinco, representados por Ministros de Relaciones Exteriores, irían a Pretoria por ninguna otra razón que no fuera la de lograr la aplicación de la resolución 435 (1978) por Sudáfrica. Sería más bien un sadismo de mi parte ir más adelante y describir cómo pasaron los tres días en Sudáfrica, esperando en los corredores a que Botha terminara sus consultas con sus títeres de Namibia, antes de que le pudieran hablar. El Occidente estaba en una posición ventajosa con su compromiso, tan a menudo mencionado, de resolver los problemas del África meridional y la influencia que surge del poderío de las Potencias occidentales; estaban en juego su prestigio y honor, en especial para salvar la situación en Rhodesia y en Namibia, y, además, tenían el apoyo completo y cabal de la comunidad internacional.

56. Pero, como dije ya, el desenlace de Pretoria fue inquietante por su ambigüedad. En su fondo, era contradictorio a la resolución 435 (1978), por las razones siguientes.

57. Primero, los sudafricanos consideraron apropiado dar su propia interpretación al plan de las Naciones Unidas. Afirmaron el papel primordial de su propia fuerza de policía para mantener la ley y el orden durante el período de transición. Nos confunde mucho el texto: no dice nada de la supervisión y el control de las Naciones Unidas y hace que el papel del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) esté sometido a contradicciones que tendrán que aclararse. Es evidente que la fuerza de policía sudafricana en Namibia seguirá intimidando a la SWAPO. Esta ha sido su preocupación principal en el pasado y lo será aún más para los partidarios de la SWAPO durante la campaña electoral.

58. El papel de vigilar y controlar a las fuerzas de seguridad sudafricanas debe ser responsabilidad primordial del GANUPT, y los cinco países occidentales tendrán sin duda la amabilidad suficiente de explicarnos qué es lo que significa la expresión utilizada en su declaración conjunta cuando hablan del papel supremo de la policía sudafricana en el control de la población civil.

59. Segundo, en la declaración conjunta los Cinco occidentales parecen haber renegado de su compromiso original de aceptar la cifra de 7.500 hombres para el GANUPT. Digo "parecen haber" porque la reducción en el nivel de las tropas militares de 7.500 hombres no sería realista, teniendo en cuenta la superficie de Namibia. Ya se han tomado en consideración los 2.600 hombres que se desplegarían para las tareas logísticas, menguando así aún más el número real de elementos de tropa disponibles para deberes tan vitales como el importantísimo papel de controlar las fuerzas sudafricanas restantes y que supuestamente se hallan confinadas en dos localidades en la parte norte de Namibia.

60. Aquí también mi delegación espera que nuestra interpretación de esto sea errónea, puesto que pone en tela de juicio la aceptación anterior del informe del Secretario General por parte del Consejo de Seguridad, incluyendo los Cinco occidentales, y el buen juicio del General Philipp, todos los cuales consideran que el nivel de las tropas es el mínimo aceptable. Permitir que Sudáfrica retenga en Namibia cualquier número de tropas que desee durante el período de transición también desalentará a la SWAPO y a todos aquellos que se unen a ella. A menos que el Consejo intente ayudar a Sudáfrica en sus planes para sabotear uno de nuestros objetivos —la creación de condiciones que conduzcan a la celebración de elecciones libres y justas, deberíamos rechazar las objeciones de Sudáfrica al tamaño del GANUPT y Sudáfrica debiera ser informada claramente de ello.

61. Por último, y esto es lo que más nos molesta, Pretoria ha reafirmado su intención de llevar a cabo elecciones internas en diciembre, sin garantizar elecciones supervisadas por las Naciones Unidas para el año próximo. A pesar de la resolución 435 (1978), Sudáfrica simplemente ha aceptado realizar esfuerzos, como lo han destacado muchos oradores antes que yo, para "persuadir" a sus representantes que han

de ser electos en las "elecciones" de diciembre a que busquen la aceptación internacional. En verdad, esto sigue fielmente las tradiciones de ese país. Nadie puede creer que estos dirigentes acepten su propia disolución cuatro meses más tarde a fin de facilitar elecciones controladas y supervisadas por las Naciones Unidas, que por cierto saben que habrán de perder.

62. Los cinco países occidentales no pueden insistir ahora en los términos de su declaración conjunta del 19 de octubre [S/12900, anexo II], en que la resolución 435 (1978) sigue siendo el vehículo para la auténtica independencia de Namibia, puesto que el párrafo 4 de esa declaración permite a Sudáfrica reafirmar su intención de celebrar elecciones internas en el Territorio. Los intentos de los cinco países occidentales por equilibrar ese párrafo con su propio párrafo 5 se vuelven superfluos y redundantes desde que en la resolución 435 (1978) se ha determinado que cualquier proceso electoral que se lleve a cabo fuera del plan de las Naciones Unidas sería nulo y sin valor. Por tanto, los cinco países occidentales han permitido que se creara la impresión de que las elecciones internas podrían lograr la legitimidad en algún momento en el porvenir, especialmente al permitir que ese párrafo 4 se incluyera en una declaración conjunta. Esperamos también estar equivocados, pero eso es lo que dice claramente el párrafo 4.

63. Habiendo dicho todo esto, es razonable llegar a la conclusión de que el desenlace de la *démarche* con Sudáfrica careció básicamente de éxito, aunque esa *démarche* fue en sí misma muy encomiable. Resulta claro que las elecciones internas están reñidas con todas las resoluciones de las Naciones Unidas, que culminan con la 435 (1978). Tales elecciones, de tener lugar, serían una parodia de toda elección libre y justa; estarían basadas en consideraciones tribales y raciales y tratarían de consolidarlas. Sudáfrica no tiene buena fe que ofrecer, y debemos tratarla en consecuencia. Todo esto está en consonancia con los antecedentes nacionales de Sudáfrica, particularmente durante las últimas semanas. Sr. Presidente, le agradeceré que me permita entrar en este aspecto, aunque no se refiera exactamente a la cuestión, porque ilustra lo que he descrito previamente como el traumatismo psicogénico que estamos tratando y el problema mental sudafricano.

64. Las intenciones del régimen de *apartheid* y su plan maestro son evidentes. Han puesto en claro que tratan de bantustanizar a toda el África meridional bajo el dominio sudafricano. Hace pocas semanas este régimen preparó una elección en el bantustán sudafricano de Vendaleland. Sus títeres fueron totalmente pisoteados en esas elecciones. Entonces, el régimen detuvo a los miembros recién elegidos e integró una llamada asamblea legislativa, con jefes títeres que aceptaban la falsa "independencia" de Vendaleland. Piensen sobre esto; piensen sobre Namibia.

65. Hace algunos meses prepararon las llamadas elecciones en Soweto. Detuvieron a todos los dirigentes auténticos del pueblo de Soweto antes de las elecciones, como hicieron en el Transkei, utilizando allí a los jefes locales. Pese a todas sus intimidaciones, sólo el 6 por ciento de todos los votantes concurrió a las urnas. Entonces declararon que los candidatos habían sido rechazados por el pueblo como dirigentes de Soweto.

66. Tienen el plan de llevar a cabo la misma farsa en Namibia y estoy seguro de que no cabe duda alguna al respecto. Las llamadas elecciones de diciembre fueron rechazadas por todas las organizaciones populares a las que se permitió hablar en Namibia y por todas las iglesias; pero el régimen sudafricano sigue adelante con sus planes a fin de imponer la desprestigiada Alianza Democrática de Turnhalle y a los llamados dirigentes del Territorio.

67. No nos sorprenden en absoluto las maniobras del régimen racista, que espera obtener la aquiescencia de las Potencias occidentales mediante el espectro del comunismo y propagando el mito de que la SWAPO es una organización marxista porque recibe el apoyo, entre otros, de los Estados socialistas.

68. No nos sorprende leer la declaración del Primer Ministro racista P. W. Botha en la reunión con los cinco Ministros occidentales, que fue consagrada como documento del Consejo de Seguridad. Esta vergonzosa tergiversación de los hechos figura en el documento S/12900. Es muy interesante leer este documento, y estoy seguro de que hasta los cinco occidentales, que lo han leído, estarán de acuerdo en que hay un problema fundamental con los dirigentes sudafricanos. Las Potencias occidentales, sin embargo, no han dado todavía respuesta alguna a estos problemas que se plantearon ante el Consejo. También quisiéramos saber cuál es su actitud en esta materia. Por nuestra parte, deploramos profundamente que se haya calumniado a la SWAPO y a los Estados africanos que la apoyan. Sólo se trata aquí de liberar a Namibia de los usurpadores racistas, conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas, y nada más.

69. Es lógico, por lo tanto, que en esta etapa se adopten ciertas medidas con relación a Namibia. Si de mí dependiera establecer las condiciones, diría de inmediato que es preciso hacer recaer sobre Sudáfrica todo el peso del Capítulo VII de la Carta, a fin de que acate lo que constituye el deseo general de la comunidad internacional para toda la región del África meridional. Constituimos, no obstante, un grupo democrático, y creo que la gama de opiniones en el Consejo de Seguridad en la Organización en general, es por cierto muy amplia. Tengo la certeza de que al formular las siguientes recomendaciones no pondré en tela de juicio mi posición, como tampoco la de mi Gobierno o la de África.

70. En primer lugar, mediante una resolución muy clara, debemos condenar las elecciones internas e instar a Sudáfrica a que abandone ese propósito. Segundo, antes de tomar ninguna medida, con excepción de la que se tome en virtud del Capítulo VII de la Carta, en lo que concierne a la amenaza a la paz, lo primero que debe lograrse de Sudáfrica es una aceptación clara e inequívoca de la resolución 435 (1978). Tercero, debe fijarse la fecha de arribo del GANUPT, cuestión respecto de la cual nada hace Sudáfrica desde hace ya un mes, sin que se vislumbre ninguna solución clara en esta materia. Cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978) entendimos que el 29 de septiembre sería el día clave para que el GANUPT comenzara sus operaciones en Namibia. Cuarto, debe fijarse la fecha de las elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. También esto se ha demorado excesivamente.

71. Deberíamos estar en condiciones de considerar un plazo al cabo del cual Sudáfrica responda acabadamente a toda lo antedicho. Tal plazo no debería exceder de dos semanas después de la aprobación de la resolución pertinente.

72. Como ya señalé, se trata tan sólo de una propuesta que podríamos examinar. Si bien soy yo quien la formula, estoy convencido de que así se debe proceder y me encuentro muy preocupado por ello.

73. Muchas delegaciones opinan que el Secretario General es quien debe adoptar las medidas necesarias durante este período. La idea podría tomarse en cuenta siempre que el Consejo, posteriormente, no haga recaer el problema sobre el Secretario General, como tiende a ocurrir luego de un fracaso. Si Sudáfrica no acatara lo establecido en la propuesta que acabo de formular, el Consejo se reuniría automáticamente para examinar las medidas que quepa adoptar en virtud del Capítulo VII de la Carta, lo que requeriría un informe del Secretario General al respecto dentro del plazo de dos semanas.

74. La actuación de Sudáfrica, su desafío a las Naciones Unidas en relación con la cuestión namibiana, sus agresiones contra sus vecinos en el África meridional — cometidas directa o indirectamente, por intermedio de sus agentes en Rhodesia y en otras partes — y su política interna, constituyen desde hace mucho tiempo una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Las Potencias occidentales siempre han evitado que se adoptaran medidas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, pero no creo que la comunidad internacional pueda seguir aceptando esta situación. A mi juicio, en las circunstancias que hoy imperan en Namibia, no podemos brindar a Sudáfrica más tiempo ni nuevas oportunidades de seguir desafiando al mundo. Esperamos que en esta ocasión el Occidente no encuentre excusa alguna para no cooperar con nosotros.

75. Mi opinión está avalada por la clara tendencia que hoy observamos en Namibia. El Consejo ya debe haber advertido las consecuencias del intento de dar legitimidad al arreglo interno de la situación de Rhodesia. Ha manifestado su rechazo. Este órgano no debe permitir que se lo embauque hasta el punto de encontrarse sin más alternativa que pedir para Namibia una conferencia de todas las partes interesadas u otros paliativos similares a los que hemos visto en Rhodesia. Ha llegado el momento de celebrar en Namibia elecciones libres y justas, supervisadas y controladas. No debemos ni podemos retroceder.

76. Nigeria, por su parte, seguirá apoyando incondicionalmente a la SWAPO y prestándole su ayuda moral y material para permitirle intensificar su lucha armada contra el régimen que administra ilegalmente Namibia. Si fracasan los medios pacíficos, tomaremos con renovado vigor la única alternativa que nos queda.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Guyana, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

78. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Corresponde que, ante todo, le haga llegar a usted,

Sr. Presidente, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo de Seguridad, la sincera gratitud de mi delegación por habernos brindado la oportunidad de participar en los presentes debates. Mi delegación también le expresa sus felicitaciones por haber asumido ese importante cargo, manifestando la firme esperanza de que bajo su Presidencia el Consejo adopte las medidas requeridas para acelerar la realización de la independencia y la libertad auténticas del pueblo de Namibia.

79. Los últimos 19 meses, en particular, han sido testigos de una corriente de actividad diplomática y de otra índole en relación con el África meridional, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe, actividad motivada por factores y percepciones diversos y variables. En su contexto global, el colonialismo se bate en retirada, pero las estrategias formuladas y emprendidas con el fin de frustrar el proceso de descolonización, así como el avance de la liberación y la independencia nacionales auténticas, son más evidentes en el África meridional que en ninguna otra parte. No obstante, las ciudadelas del racismo que aún se erigen en Pretoria y Salisbury no soportarán el avance de la historia, pues incluso ellas, acosadas y crecientemente sitiadas por las fuerzas progresistas del mundo entero, se han visto obligadas a responder a los temblores que las conmueven desde sus propios cimientos.

80. Aunque nos hemos reunido aquí para considerar los medios con que el Consejo de Seguridad puede cumplir con la mayor eficacia las responsabilidades que le incumben con respecto a la grave situación de Namibia, no debemos engañarnos pensando que el problema de Namibia y el futuro de ese Territorio internacional pueden examinarse y analizarse aisladamente. La correlación de fuerzas que sigue influyendo sobre el curso de los acontecimientos en el África meridional exige que la cuestión de Namibia se contemple dentro del contexto más amplio de la situación geopolítica que hoy prevalece en esa perturbada región del mundo. Se ha señalado en diferentes tribunas — y mi delegación se asocia a esa observación — que Sudáfrica está en el propio centro de los actuales problemas del África meridional. Las maniobras y la intransigencia continuas del régimen racista sudafricano se reflejan en el comportamiento del rebelde Smith en Salisbury. Al considerar el estado de cosas que hoy prevalece en Namibia, la comunidad internacional debe tener en cuenta la preocupación de Smith por convencer a ciertos sectores influyentes de esa comunidad de que su visión de un arreglo interno merece ser apoyada, dondequiera que ese apoyo pueda aparecer. Los pronunciamientos más recientes del régimen de Botha indican con claridad que ese racista está decidido a que su régimen continúe por el rumbo trazado por sus predecesores en un empeño por mantener el dominio ilegal de Sudáfrica sobre Namibia.

81. Cuando la Asamblea General fue convocada a un período extraordinario de sesiones en 1967, convinimos en las modalidades y mecanismos mediante los cuales las Naciones Unidas podrían cumplir mejor sus responsabilidades con respecto a Namibia a fin de acelerar el logro de la independencia auténtica por el pueblo de dicho Territorio. Hoy, 11 años después de esa decisión histórica, la responsabilidad y la preocupación de las Naciones Unidas siguen siendo las mismas, y tal debe ser hoy el ámbito

fundamental de nuestra preocupación; o sea, asegurar la pronta independencia de Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. No debemos desmayar en nuestra prosecución de tan solemne compromiso. Sin embargo, el ejercicio feliz de esa responsabilidad por parte de las Naciones Unidas se basaba en una consideración muy importante: la disposición del régimen sudafricano a cumplir las estipulaciones de la Asamblea General y colaborar en la transferencia de la administración del Territorio al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Autoridad Administradora legítima del Territorio, hasta tanto se lograra la independencia auténtica.

82. Durante los últimos 19 meses se han emprendido iniciativas tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, en un empeño por acelerar la concesión de la independencia genuina al pueblo de Namibia. Hoy nos reunimos para considerar los resultados de algunas de esas iniciativas. El historial de las respuestas de Sudáfrica es claro e inequívoco, así como bien conocido de todos nosotros. Esas respuestas se han visto caracterizadas nada más que por el desafío y la intransigencia. En realidad, son muy pocos los que creyeron que había una genuina disposición por parte de Sudáfrica para colaborar con las Naciones Unidas en el caso de Namibia.

83. El Consejo de Seguridad tiene ahora una oportunidad y una obligación solemne de decidir que ha llegado la hora de utilizar plenamente todas las medidas que están a su alcance y que fueron concebidas en ocasión de la redacción de la Carta para ser empleadas cuando toda la comunidad internacional y el mismo Consejo juzguen que todas las demás se han agotado. Esa decisión debe por fuerza estar guiada por nuestra conciencia no sólo del continuo desafío de Sudáfrica a la Organización, sino también de las nefastas actividades llevadas a cabo por el régimen ilegal de Namibia, actividades que el Consejo ya reconoció que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

84. Más recientemente, como respuesta a la resolución 435 (1978), el régimen sudafricano señaló que no acataría las disposiciones de esa resolución y que se proponía seguir adelante — yo agregaría impudicamente — con su plan de celebrar las presuntas elecciones durante el mes de diciembre de este año, es decir, el mes próximo. Esta decisión del régimen ilegal sudafricano fue comunicada al Consejo de Seguridad en términos que son suficientemente claros para nosotros.

85. En verdad, este constante desafío del régimen sudafricano hizo que la Asamblea General, el Consejo para Namibia, el movimiento no alineado y la Organización de la Unidad Africana pidieran al Consejo que adoptara las medidas más rigurosas contra Sudáfrica, incluidas las sanciones que se estipulan en el Capítulo VII de la Carta, para obligar así a Sudáfrica a modificar su conducta y acatar las decisiones de las Naciones Unidas sobre la situación en Namibia.

86. Mi delegación, al reiterar tal llamamiento, juzga que ya no queda al Consejo otra acción que no sea invocar tales sanciones. Esta es una etapa decisiva y ahora deben emplearse medidas decisivas. No debe permitirse al régimen sudafricano la oportunidad de ganar más tiempo para sus

maniobras, artimañas y la formulación de estratagemas destinadas a confundir a la comunidad internacional, mientras lleva adelante su vil plan. El futuro y, en verdad, la suerte de Namibia y el África meridional, no deben sacrificarse en el altar de la conveniencia política. La necesidad de consultas continuas y presuntamente exhaustivas con el régimen sudafricano no debe emplearse como táctica para prevenir la acción oportuna y apropiada del Consejo. La aprobación de la resolución 435 (1978) fue una indicación de que se llegaba al punto final. Convinimos en que ya no había más tiempo que gastar con Sudáfrica. El Consejo no puede permitirse hoy poner en peligro su credibilidad, arriesgando ser víctima una vez más de las maniobras y caprichos del régimen sudafricano que tanto ha contribuido ya a socavar la autoridad del órgano más importante de las Naciones Unidas.

87. Queda por hacer una observación final e importante. Durante todo el período de las negociaciones, la SWAPO, constante y consecuentemente, demostró su disposición para negociar y hacer concesiones. No pueden impugnarse las transacciones que aceptó tan valerosa organización. Pero cabe preguntar si el proceso de descolonización debía realizarse ejerciendo presión sobre los pueblos que luchan por su libertad y no sobre el ocupante extranjero. Esta es otra consideración importante que debe informar la decisión que adopte el Consejo de Seguridad.

88. La disposición de la SWAPO a formular concesiones y su sinceridad probada durante las negociaciones constituyen un indicio, entre otras cosas, de la confianza que el movimiento de liberación ha depositado en la autoridad de la Organización y en su capacidad de tomar medidas adecuadas en una situación en que manifiestamente se ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales. Si el Consejo de Seguridad defrauda una vez más al pueblo de Namibia y frustra su confianza en su capacidad de tomar medidas decisivas, entonces contribuirá en no pequeña medida a la perpetuación de la ilegitimidad y del racismo institucionalizado en un Territorio por el que las Naciones Unidas han asumido la responsabilidad de la administración hasta el logro de una auténtica independencia y libertad.

89. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

90. Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame, ante todo, expresarle mis más sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre y también como representante de un país hermano y amigo que, al igual que el mío, propugna la promoción de los pueblos africanos, principalmente aquellos que siguen sufriendo el yugo colonial, el racismo y el régimen de *apartheid*. Tengo la ferviente esperanza de que, bajo su Presidencia, las labores del Consejo serán fecundas y se verán coronadas por el éxito.

91. Mi delegación asimismo desea felicitar al Embajador Leprette, quien presidió las labores del Consejo durante el mes de octubre con suma competencia, gracias a sus

cualidades personales que se basan en las tan conocidas tradiciones diplomáticas de Francia.

92. Durante el año en curso, la situación en toda el África meridional se vio caracterizada por una serie de acontecimientos que han hecho alternar actos de agresión con períodos de calma, que los regímenes racistas de la subregión aprovechan para consolidar su alianza y multiplicar todo tipo de maniobras tendientes a retrasar el logro de la liberación de los pueblos.

93. El caso de Namibia constituye, lamentablemente, el ejemplo trágico de las numerosas variaciones ocurridas en el examen de esta cuestión por las Naciones Unidas. A este respecto, mi delegación desea poner de relieve que las tergiversaciones de Sudáfrica, así como las vacilaciones que han caracterizado los actos de la comunidad internacional, no han hecho más que prolongar indebidamente los sufrimientos del pueblo namibiano, víctima de la agresión cotidiana de uno de los regímenes más retrógrados del planeta. Deseamos recordar una vez más la responsabilidad total que incumbe a nuestra Organización respecto del pueblo namibiano y sus deberes para con ese pueblo desde que adoptó, el 27 de octubre de 1966, mediante su resolución 2145 (XXI), el compromiso de conducir a Namibia a la independencia en condiciones que correspondan a los ideales de justicia y de progreso.

94. A juicio de la delegación argelina, el actual debate del Consejo de Seguridad debe mantener y confirmar la responsabilidad esencial de nuestra Organización y ser entendido como la consolidación de sus esfuerzos por lograr la descolonización del Territorio mediante la aplicación del plan internacionalmente aceptable, de conformidad con la resolución 385 (1976), concebida en su integridad, y con las resoluciones 431 (1978), 432 (1978) y 435 (1978) adoptadas posteriormente.

95. Nos atrevemos a esperar fervientemente que, a este respecto, el Consejo no deje de encarar sus obligaciones cuando Sudáfrica, desafiando al continente africano, a las Naciones Unidas y a los propios cinco países occidentales, acaba de tomar iniciativas de enorme gravedad, que constituyen, sin duda alguna, una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

96. La ocupación ilegal de Namibia, así como todas las formas de opresión y agresión perpetradas por el régimen ilegal de Pretoria se perpetúan porque, lamentablemente, dicho régimen sigue encontrando en ciertos países occidentales complacencias inconfesables, si no respaldo abierto, lo que ha tenido por efecto retrasar las acciones concretas de la comunidad internacional contra los racistas sudafricanos.

97. Mi país considera que es más urgente que nunca reaccionar cuerdamente contra la arrogancia fascista de Pretoria y aplicar — y no sólo prever aplicar — sanciones obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la

Carta. A este respecto, el Grupo Africano tuvo oportunidad de preparar un proyecto de resolución que expresa todos los temores del continente en su conjunto ante la amenaza que representa Sudáfrica para los pueblos africanos independientes o aún colonizados.

98. Hasta hoy todas las partes interesadas han expresado inequívocamente su disposición a que se ponga en práctica este plan de arreglo pacífico, con excepción de Sudáfrica, ocupante ilegal que trata de prolongar su dominación sobre el pueblo namibiano y la explotación de los recursos naturales del Territorio.

99. Mi delegación desea recordar que la organización de elecciones en Namibia, prevista por el plan de arreglo de acuerdo con la resolución 431 (1978), debe tener lugar bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Esto implica a la vez la elaboración, por la Organización, de padrones electorales y la existencia de garantías de seguridad y orden en toda la fase prevista para la campaña política que preceda a las elecciones. Mi delegación quiere señalar aquí que el Gobierno argelino rechaza desde ya los resultados de la parodia electoral rechazada desde ya los resultados de la parodia electoral decidida por Pretoria y niega toda legitimidad a un grupo de títeres nacidos de elecciones fraguadas, traidores a su propio pueblo y manipulados por el régimen racista e ilegal de Pretoria, pues lo cierto es que la preocupación de este régimen no es de promover o preparar una tradición democrática en el Territorio sino perpetuar y consolidar sus ventajas económicas y estratégicas en ese país colonizado. Es también, y sobre todo, perpetuar la política de *apartheid*, erigida oficialmente desde 1910 en sistema de servidumbre. Al respecto, quisiera recordar la descripción de este fenómeno innoble que hace Frantz Fanon en *Les damnés de la terre*:

“Mundo de compartimientos, maniqueísta, inmóvil, mundo de estatuas: la estatua del General que ha hecho la conquista, la estatua del ingeniero que ha construido el puente. Mundo seguro de sí mismo, aplastando con sus piedras los espinazos flagelados por el látigo. Tal es el mundo colonial. El indígena es un ser confinado, el *apartheid* no es sino una modalidad de la división en compartimientos del mundo colonial”¹.

Acepte el Sr. Leslie Harriman, representante de Nigeria, la expresión de gratitud de la delegación argelina por haber organizado con éxito una jornada conmemorativa en homenaje al desaparecido Frantz Fanon, por la contribución que aportó a la lucha contra el racismo en Sudáfrica.

100. Para terminar, la delegación argelina desea reiterar su solidaridad total con la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano en lucha, y asegurarle el apoyo pleno de Argelia hasta el advenimiento de una independencia verdadera en una Namibia unida.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

¹ París, François Maspero, 1961, pág. 40.